



Diego Fierro Rodríguez
Letrado de la Administración de Justicia

La importancia de la distinción entre el ilícito civil y el ilícito penal en los negocios jurídicos

Se encuentran en el ordenamiento jurídico numerosas normas que tienen como finalidad resolver problemas que se producen diariamente, ostentando, por ende, una gran utilidad para los ciudadanos. Así ocurre, por ejemplo, con los negocios jurídicos en general y los contratos en particular.

Cuando se incumple un contrato, se pueden desplegar dos planes de actuación por el [artículo 1124 del Código Civil](#), el ejercicio de la **acción de cumplimiento** y el ejercicio de la **acción de resolución para la ineficacia del contrato**, con la reclamación de una indemnización por daños y perjuicios en ambos casos. El problema llega cuando se pretende pensar en la posibilidad de pretender una sanción penal por lo que en principio podría ser un simple incumplimiento contractual, algo que sucede con bastante frecuencia por la mayor contundencia de las normas penales.

El [Código Penal](#) regula varios delitos, las estafas, que invitan a surcar las fronteras entre el mero incumplimiento contractual y la infracción penal. Por un lado, el artículo 248 establece que cometen estafa los que, con ánimo de lucro, utilizaren engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposi ...